



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°394/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°9700

Fecha de Ingreso 09/09/2025

Buin, 24 de septiembre de 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9700 de fecha de ingreso 09 de septiembre de 2025 de la propiedad ubicada en Miraflores (Camino Padre Hurtado) N°399, Rol SII 330-8, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES GENERALES

- Se debe corregir el avalúo fiscal en el punto 5.5 debido a que el avalúo en un UF debe ser correspondiente a la fecha de la aprobación de la ley (04.03.2016) el cual corresponde a 957,94 UF.
- Se debe adjuntar ley de aportes para poder corroborar el calculo realizado ya que presenta variaciones al momento de re calcular el aporte entregado en la solicitud.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- En relación con las especificaciones técnicas estas deben contener soluciones constructivas en relación a los muros interiores como también indicar materialidad del cual se ha ejecutado.

PLANIMETRIA

- Se requiere graficar porcentaje de pendiente en techumbre y bajadas de aguas lluvias (BALL), (Artículo 1º de la ley N°20.898) debido a que estas no se aprecian en las elevaciones.
- Edificaciones adosadas al deslinde, el muro de adosamiento deberá llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado con resistencia al fuego F-60. Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos. (Artículo 1º de la ley N°20.898).
- Los muros medianeros deben estar indicados en la planimetría debido a que no se especifica la separación de los terrenos correspondientes a la propiedad el cual se quiere regularizar, indicando el muro independiente al muro de la propiedad por lo que debe hacer la corrección en la planimetría.
- Se sugiere graficar los accesos vehiculares y accesos peatonales a la propiedad.
- En la relación a las medidas del terreno en el cual se están indicando en la solicitud como también en el avalúo fiscal detallado no corresponde a los mismos metros cuadrados del terreno por lo que se debe adjuntar el dominio vigente el cual debe solicitar en el conservador de bienes raíces para poder adjuntar a la documentación, así poder corroborar las medidas del terreno.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

- En el cuadro de superficie debe corroborar las mediadas debido a que las cotas en el deslinde sur no corresponden a lo indicado por lo que se pide corroborar esta medida y poder hacer la corrección correspondiente en la solicitud y en el cuadro de superficies.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **Nº9700** de fecha de ingreso **09 de septiembre de 2025** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta un pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLELMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/BGZ/bgz
DISTRIBUCIÓN:
- PROPIETARIO
- ARCHIVO DDM
- EXPEDIENTE N°9700